

Declaracion.

En la Villa de Tolosa a dos de Agosto de mil ochocientos
y quince, Juan de Sarmendia, y Domingo de Segura
ya ver. de esta dha Villa y habitantes en los Caserios
de Surruaga y Torrea del Barrio de S. Esteban, imme-
diatos y muy proximados al Caserio de Eneca propio
del Sr. D. Nicario de Belasco, y vaso de Juramento
voluntario que prestan, dijeron. Que haze mas de
cincuenta años conocen a Manuel de Aramburu y su
muger, M^a Ana de Bengoechea, como igualmente
a Paquin de Aramburu su Padre, quienes son criados
y nacidos en dha Casa o Caserio de Eneca, el qual
y sus tierras, asi el Padre, como su hijo Manuel de
Aramburu han gobernado muy bien, de modo que
han hecho muchissimas mejoras, y van mejorando y
gobernando los dhos Manuel y su muger M^a Ana
la mitad de la Casa y pertenencias que traen en arren-
dado: Que la otra mitad de la Casa arrienda M^o
Ant^o de Aramburu, hermano de Manuel, y lo que han
observado los declarantes es, que dho M^o del Antonio
es un Hombre quimerico y muy amigo de levantar la
mano y sacudir sin fundam. a su hermano muchis-
simas veces, y a otras personas por cuyos motivos ha
estado preso en las Carceles de esta Villa por tres o qua-
tro ocasiones, y por lo coniguiente saben y les consta
a los Testigos, como publico y notorio que el dho M^o del

Antonio Ostramburu, aru propio Padre Iⁿ
Ostramburu, ya difunto, sacudio y maltrato
de golpes muchas veces, y lo que mas es, que quan-
do recibio de dho su difunto Padre sus legitimas
el nominado Miguel Antonio, le despidio y le
hecho otru Casa; y por ser Padre, y viendo desam-
parado, le recibio y recibio en su Casa Mesa y com-
pañia el nominado Manuel Ostramburu y su
muger Mariacristina de Bengoechea, y se mantubo
en su compañia el nominado su Padre hasta q^e
murió; y por ultimo y fin Declaran, que el dho Mi-
guel Antonio es un Hombre celoso y de malas
costumbres. Y para que lo referido conste
y obre los efectos que haya lugar endonde conben-
ga, haremos esta Declaracion baxo de Juram^{to}. que
llebamos prestado, y por no saber nosotros escribir
firmar a nuestro ruego el infraescrito.

A ruego de las partes

Davies Iⁿ de
Maestrana